REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 222/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 2.618/14 de 03 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 084/2014, denominada "Construcción SS. HH. Cancha La Quebradilla, Alto Hospicio", **ID 3447-281-LP14**; Acta de Apertura de 30 de Diciembre de 2014; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 19 de Enero de 2014, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 79.505.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; la Propuesta Pública Nº 084/2014, denominada **"Construcción SS. HH. Cancha La Quebradilla, Alto Hospicio", ID 3447-281-LP14.**

2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 084/2014, denominada Construcción SS. HH. Cancha La Quebradilla, Alto Hospicio", **ID 3447-281-LP14**, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.,** ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$37.231.546.- (Treinta y siete millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo y un plazo de entrega del expediente de obras de 45 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 114.05.020.038,** del Sector Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 222/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JJVD/ada
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal